

EXPDTE. N°: 348/2017 - P.Ley

AUTOR: INCHASSENDAGUE Elsa Cristina

EXTRACTO: Se amplían los plazos establecidos en los artículos 2° y 4° de la ley n° 5017, por el término de un (1) año a partir de su promulgación, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los mencionados artículos. -Comité Especial para evaluar la situación de productores afectados por construcción Dique Casa de Piedra.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.**

SALA DE COMISIONES

MARTIN

VIDAL

GRANDOSO

CORONEL

GERMANIER

HOLTZ

LARRALDE

LIGUEN

MARTINEZ

RIVERO

TOZZI

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 20 de Marzo de 2018